



OFICIO N° 116593  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.63°/373

VALPARAÍSO, 28 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de un instructivo, por medio del cual se autoriza a que una persona beneficiada con un subsidio habitacional, o a quien se le adjudicó una vivienda social, pueda autorizar la suscripción de la escritura de propiedad desde el extranjero, a través de un poder o mandato autorizado vía consulado, junto con la remisión de todos los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D5B0561598D74BF7



## OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO  
A : CARLOS MONTES CISTERNAS, MINISTRO DE VIVIENDA Y  
URBANISMO.

Vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Para que informe sobre la efectividad de la existencia de un instructivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el cual se autoriza a que una persona beneficiada con un subsidio habitacional o a quien se le adjudicó una vivienda social, pueda autorizar la suscripción de la escritura de propiedad desde el extranjero, a través de un poder o mandato autorizado vía consulado. En caso de ser efectivo cuántos casos se han verificado en esta situación y si ello, y, por el contrario, si se trata de una conducta irregular o ilegal, para que indique las medidas adoptadas por MINVU, las fiscalizaciones que se han realizado o se están realizando tanto a nivel regional como nacional, destinadas a verificar si esas viviendas, debidamente asignadas, están siendo precisamente ocupadas por los beneficiados que corresponde, remitiendo actas o constancias asociadas a estos



casos, precisando los procedimientos y sanciones aplicadas en caso de contravenir las condiciones de su otorgamiento, conforme a la ley y los reglamentos vigentes.

Finalmente, en caso de haberse verificado actos que revistan caracteres de delito, solicito se informe si se han remitido los antecedentes al Ministerio Público, indicando el número de casos pesquisados en esta situación de ilegalidad, y la fecha de remisión de tales antecedentes, desagregados por región.



RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RENZO TRISOTTI M.

